

SELLO QVARTO. QVARENEA
TA MARAVEDIS. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS TRECE.

J. P. Sec.

Don Juan de Sotomayor, vecino de esta villa, con el debido
respeto a V. S. exponer, que ha hecho saber el nombramiento
de D. J. receptor de la sal del acopio de esta villa p.^a ex-
te presente año; y en su consecuencia dando las debidas
gracias; hace ptes. por el sup. un hombre rustico, por
haber leer, m. escribi. ocupado de continuo en sus dadas
y parte del año con morada con su fam. en el
campo p.^a custodia de la finca de su hacienda; un
curtidor, q. le eximiere de la aceptación de sus en-
cargos; y por ellos et V. S. replica, q. por un efecto
de su voluntad, se triba exonerarle del, y nombrar
en su lugar persona apta q. lo sea, p. así lo replica
e implora el noble oficio de V. S. S. P.

Alhama y Enero 16 de 1803.

Acuerdo
En la Villa de Alhama a diez y seis días del
mes de Enero de mil ochocientos trece. Concej.
Jurado, y Regim. de ella, en vista de lo pedido
por Don Juan de Sotomayor; acordaron, exonerarle del
cargo de receptor de sal, y nombraban en su
lugar a Pedro Sotomayor curtidor, y en su
vez, a quien ple. haga saber p. la acepta-
ción, y Juram. an. lo acordaron, y firm.

